

Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 19 AGO 1973.

VISTO el expediente n° 38.373/73; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subsecretaría de Cultura propicia la creación de un Certamen de Artes Plásticas para obreros y estudiantes a inaugurarse el próximo 16 de octubre en las Salas Nacionales de Exposición;

Que dicha muestra comprenderá las siguientes técnicas: Dibujo, Pintura, Grabado, Cerámica Artística y Escultura, pudiendo participar del mismo quienes acrediten fehacientemente su condición de obreros como así también de estudiantes de las artes plásticas en el momento de entregar las obras;

Que el mencionado certamen -amplio en su admisión- resulta muestra de la nueva política iniciada por el Estado en la materia, abriendo las puertas a una forma de estímulo que tiene por primera vez como destinatarios concretos a obreros y estudiantes reunidos en una sola muestra.

Que al margen de la significación que posee como imagen esta unión, comienzan a materializarse pautas programáticas que guían la acción cultural del actual Gobierno al enunciar que la cultura se elabora desde el pueblo y con el pueblo;

Que asimismo esta forma de estímulo, como iniciativa de la actividad creadora de obreros y estudiantes, tiende a complementar otras de las pautas, orientando y señalando claramente el sentido nacional en el que se desea encauzar el proceso cultural;

Por ello atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura,

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 975. AÑO 1950.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

- 1º.- Creadase el CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS PARA OBREROS Y ESTUDIANTES, el que se llevará a cabo anualmente en las Salas Nacionales de Exposición dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-
- 2º.- Apruébase el reglamento adjunto y que forma parte de la presente resolución, que regirá el concurso que se crea por el artículo 1º de la misma.-
- 3º.- Fíjase como fecha de inauguración y clausura para el Certamen correspondiente al corriente año, el 16 de octubre y el 25 del mismo mes, respectivamente, autorizando a la Subsecretaría de Cultura a modificar anualmente en la medida que sea necesario de conformidad con la programación, las fechas contenidas en el Título V del reglamento, referidas a la recepción de Obras.-
- 4º.- Autorízase a la Subsecretaría de Cultura, a disponer de su presupuesto anual y de conformidad con las disposiciones en vigor, la atención de los gastos que demande el Certamen que por la presente se crea.-
- 5º.- Tómese razón y vuelva a la Subsecretaría de Cultura a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

975

E.C.

JORGE A. TAIANA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS PARA OBREROS Y ESTUDIANTES

REGLAMENTO

ARTICULO Iº.

La Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, organizará anualmente el Certamen de Artes Plásticas para Obreros y Estudiantes.-

ARTICULO 2º. Se compondrá de dos apartados: 1º) para obreros que acrediten su condición de tales y 2º) para alumnos regulares de artes plásticas de institutos oficiales y privados.-

ARTICULO 3º. A los efectos de la adjudicación de las recompensas, en el apartado 1º, habrá una sola categoría, y para el apartado 2º, habrá dos categorías, correspondientes a la Enseñanza Superior y Media oficial o privada.-

ARTICULO 4º. Los concurrentes deben hacer constar en que categoría se inscriben.-

ARTICULO 5º. El Certamen comprende las siguientes técnicas: Dibujo, Pintura, Grabado, Cerámica Artística y Escultura. El Reglamento que regirá el Certamen es el siguiente:

II

TODAS LAS OBRAS DEBEN SER INSCRIPCIÓN

ARTICULO 6º. Para intervenir en el Certamen, es indispensable acreditar con documentos fehacientes la condición de obreros y estudiantes en el momento de efectuar la entrega de las obras y exhibir documentos de identidad. La presentación de las mismas, se hará en formularios que serán provistos por la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 7º. En cada caso se expedirá un recibo, cuya presentación es indispensable para la devolución de las obras.-

III

ADmisión DE OBRAS

ARTICULO 8º.- Serán recibidas las siguientes obras originales:

SECCION DIBUJO

Todos los procedimientos correspondientes a esta técnica.-

a) Dibujo (en claro y oscuro exclusivamente).

Todas las expresiones, procedimientos y materiales inherentes a esta técnica.-

SECCION PINTURA

Todas las expresiones plásticas y cualquiera sea su técnica y procedimiento siempre que encuadren específicamente en la sección.-

SECCION GRABADO

Todas las expresiones plásticas y cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que encuadren específicamente en la sección.-

SECCION ESCULTURA

Todas las expresiones plásticas y cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que encuadren específicamente en la sección.-

SECCION CERAMICA ARTISTICA

a) Cerámica; b) Alfarería; c) Barro cocido; d) Loza vidriada; e) Porcelana; f) Mayólica y g) Gres.-

ARTICULO 9º.- Serán admitidos dipticos y trípticos, siempre que las partes que los integren tengan una relación estrecha y manz tengas la unidad de tema y procedimiento, y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo.

Universidad El Pino y Colmenar

ARTICULO 10..- No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las no comprendidas en los artículos precedentes;
- b) Las que hayan sido expuestas públicamente.-

ARTICULO 11..- Las obras pictóricas deben llevar marco o "passe partout".-

ARTICULO 12..- Las dimensiones de las obras quedan libradas al criterio de los autores, estando facultado el Jurado para descartar aquellas que, por razones de espacio o por precariedad técnica o en evidente estado de deterioro, impidan ser exhibidas.-

IV

RECOMPENSAS

ARTICULO 13..- Para los inscriptos en el Apartado 1º, habrá una categoría única, y para los del Apartado 2º, dos categorías: "A" y "B", que corresponden respectivamente a los estudiantes de los cursos Superior y Media. Se han establecido las siguientes recompensas en cada una de las Secciones Dibujo, Pintura, Grabado y Escultura.-

APARTADO 1º.-

SECCION PINTURA

- 1.- PRIMER PREMIO..... placa
- 2.- SEGUNDO PREMIO
- 3-4.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCION GRABADO

- 5.- PRIMER PREMIO
- 6.- SEGUNDO PREMIO
- 7-8.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

8
ESTADÍSTICA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SECCIÓN DIBUJO

- 9.- PRIMER PREMIO plaqueta
10.- SEGUNDO PREMIO "
11-12.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCIÓN ESCULTURA

- 13.- PRIMER PREMIO plaqueta
14.- SEGUNDO PREMIO "
15-16.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCIÓN CERÁMICA ARTÍSTICA

- 17.- PRIMER PREMIO plaqueta
18.- SEGUNDO PREMIO "
19-20.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

APARTADO 2º.-

SECCIÓN PINTURA - CATEGORÍA "A"

- 1.- PRIMER PREMIO plaqueta
2.- SEGUNDO PREMIO "
3-4.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

CATEGORÍA "B"

- 5.- PRIMER PREMIO plaqueta
6.- SEGUNDO PREMIO "
7-8.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCIÓN GRABADO

CATEGORÍA "A"

- 9.- PRIMER PREMIO plaqueta
10.- SEGUNDO PREMIO "
11-12.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

CATEGORIA "A"

- 13.- PRIMER PREMIO plaqeta
14.- SEGUNDO PREMIO "
15-16.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCION DIBUJO

CATEGORIA "A"

- 17.- PRIMER PREMIO plaqeta
18.- SEGUNDO PREMIO "
19-20.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

CATEGORIA "B"

- 21.- PRIMER PREMIO plaqeta
22.- SEGUNDO PREMIO "
23-24.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCION ESCULTURA

CATEGORIA "A"

- 25.- PRIMER PREMIO plaqeta
26.- SEGUNDO PREMIO "
27-28.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

CATEGORIA "B"

- 29.- PRIMER PREMIO plaqeta
30.- SEGUNDO PREMIO "
31-32.- Dos Menciones Honoríficas (Diplomas)

SECCION CERAMICA ARTISTICA

En la Sección Cerámica Artística habrá una categoría única, los premios de la misma, se acordarán en la siguiente forma:

*l
a
m
a*

33.- PELÍCULA PELÍCULA placaeta

34.- ALGUNO ALGUNO "

35-36.- LAS MENCIONES HONORÍFICAS (Diplomas)

ARTICULO 14.- Ningún autor podrá optar a más de una recompensa en cada Sección.-

V

RECEPCION DE LAS OBRAS

ARTICULO 15.- Las obras deberán ser enviadas a las Salas Nacionales de Exposición de la Subsecretaría de Cultura, Posadas 1725, desde el lunes 3 hasta el viernes 7 de septiembre, de 14 a 18.-

ARTICULO 16.- Los concurrentes podrán enviar hasta dos obras a cada Sección.-

ARTICULO 17.- El envío de las obras, así como su retiro, es por cuenta exclusiva de sus autores, La Subsecretaría de Cultura no tomará a su cargo ninguna gestión al respecto, ni reconocerá gasto alguno por concepto de flete, franquicia, transporte o acarreo.-

ARTICULO 18.- La Subsecretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hará responsable por su deterioro, destrucción, pérdida, extravío o robo.-

ARTICULO 19.- Las obras no aceptadas deberán ser retiradas desde el jueves 18 hasta el miércoles 31 de octubre; y las aceptadas, desde el lunes 29 de octubre hasta el viernes 9 de noviembre, con el horario de 11 a 17. La Subsecretaría de Cultura - se reserva el derecho de diferir dicho plazo, en el caso de - que disponga la exhibición de las obras en el interior del país,

VI

DE LOS JURADOS

ARTICULO 20. - La Subsecretaría de Cultura designará un Jurado de Admisión y Premios común a todas las Secciones, integrado por 2 pintores, 2 grabadores, 2 ceramistas y 3 escultores, el cual se expedirá por simple mayoría de votos, tanto en lo que atañe a la admisión de obras como a la adjudicación de las recompensas, excepto para otorgar el Primer Premio, para el que se requerirá una mayoría de 6 votos.-

ARTICULO 21. - El jurado distribuirá las obras, cuya ubicación no podrá modificarse.-

ARTICULO 22. - De todas las actuaciones del Jurado, se labrarán las actas correspondientes.-

VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23. - La Subsecretaría de Cultura editará una Nómina de Expositores.-

ARTICULO 24. - Antes de la fecha de la inauguración queda prohibido el acceso a los locales de exposición, salvo a las personas autorizadas para ello.-

ARTICULO 25. - Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Subsecretaría de Cultura.-



Ministerio de Cultura y Educación

Plaza de la Revolución, 3, 11000, 1973

Recepción de obras: del 3 al 7 de septiembre.-

Inauguración: 16 de octubre.-

Clausura: 25 de octubre

Devolución de las obras no aceptadas: desde el 18 al 31 de octubre.-

Devolución de las obras aceptadas: desde el 29 de octubre al 9 de noviembre con el horario de 11 a 17.-